

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Mayo 11 de 2023.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese la hora de las **NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA DEL TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P.

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la demanda y la contestación del traslado de excepciones.

1.2 TESTIMONIALES

Oír en declaración a Aura Cristina Rincón Jiménez, Daniela Fernanda Rincón Jiménez, Andrés Fernando Jiménez Rincón, Lucila Mariño Flórez, Nolberto Bernal Jiménez, Eduardo Bernal Jiménez.

1.3 INTERROGATORIO DE PARTE a Orlando Rincón.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

2.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la contestación de la demanda.

2.2 TESTIMONIALES

Oír en declaración a CECILIA CAMACHO, ANDRES MIGUEL PEDROZA HERRERA, FLOR ALBA RINCON, LUZ ANGELA MARTINEZ VILLAMIZAR

2.3 INTERROGATORIO DE PARTE a Cloeth Jiménez Rincón.

2.4 PRUEBA PERICIAL por medicina legal al niño Santiago, a sus progenitores OSCAR MAURICIO y MÓNICA ROCÍO, con el objeto de establecer el grado de afectación psicológica que tienen y determinar tratamiento que permita que superen cualquier afectación en pro del bienestar del niño

3. DE OFICIO

Oficiar al empleador, para que allegue certificación laboral actualizada donde conste el tiempo que lleva laborando el señor Orlando Rincón en la empresa Acebedo Silva S.A., Nit. 890.209.157-6, junto con una descripción discriminada y actualizada de los conceptos devengados por salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, horas extras, entre otros.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2UxZWUyNDktY2Q4My00MjlhLWFkYmMtMjcwNmRhNmQwOWQw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace: [067 - 2023 - ORLANDO RINCON](#)

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás participantes de la audiencia. Los participantes deberán tener a la mano documentos de identificación.

Si se requiere apoyo para conexión debe escribir un correo al juzgado con suficiente antelación.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733406068f064a014ce4b48ed2e3d8b3bb6d6b66d10a7233e5c7284057f948d9**

Documento generado en 11/05/2023 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>